Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 52482-017-

LEY DE SELLOS 21 MAR. 2018 A11 CAPITAL

-C O N T R A T O-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora Dra. Alicia BARDON, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señorita María Antonella MARCHISIO, argentina, mayor de edad, DNI.nº 37.725.849, que en adelante se denominará "CONTRATADA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS 0261 2018

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución nº contrata los servicios de la "CONTRATADA", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.--

SEGUNDA: La "CONTRATADA" desempeñará tareas de servicios generales en el área de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia. Además tendrá las siguientes obligaciones: ----------

a) Cumplir las tareas inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.----------

b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.----------

c) Cumplir veinticinco (25) horas semanales de labor.----------

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS SEIS MIL ($6.000.=) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.----------

CUARTA: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.----------

QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.----------

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente//////////

-Expte.n°52482-017-

////////contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" preaviso de treinta (30) días.----------

SEPTIMA: La "CONTRATADA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.----------

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

19 MAR 2018

CONTRATO Nº 0262 2018

Srta. María Antonella MARCHISIO
-Contratada-

Dra. Alicia BARDON
-Rectora U.N.T.-